

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES – AGRÍCOLAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE GRANADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la DGT, y por petición a la misma de diversas asociaciones de usuarios de vehículos especiales agrícolas, y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – agrícolas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas
≤ 20,55	≤ 3,90	≤ 4,5	≤ 20,00

- 1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Granada”**.
- 2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Granada”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.
- 3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Granada”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.
- 4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Granada”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Granada**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	PK2jm7WMAAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.3. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Granada

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Paloma Ortega Delgado.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Catalina Carmona



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

GRANADA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-4025	0+000 a 7+350	Cortada al tráfico por Vialidad Invernal
EF A-328 (1)	0+000 a 2+530	
EF A-348 (8)	0+000 a 0+790	
EF A-395 (1)	0+000 a 1+440	Antigua GR-430, cortada por Deslizamientos y Desprendimientos
EF A-395 (2)	0+000 a 5+120	
EF A-395 (3)	0+000 a 0+880	
EF A-395 (4)	0+000 a 2+150	
EF A-92 (4)	0+000 a 1+690	
EF A-92 (5)	0+000 a 1+400	
EF A-92 (6)	0+000 a 1+090	
EF A-92 (7)	0+000 a 0+320	
EF A-92 (8)	0+000 a 5+750	
EF A-92N (1)	0+000 a 1+900	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

GRANADA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ALTU	OBSERVACIÓN
A-4050	0+000 a 59+630	4	Si se supera la limitación de altura necesidad de informe específico.
A-4153	0+000 a 1+660	4	Si se supera la limitación de altura necesidad de informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA Y ANCHURA				
MATRICULA	PK	LIMIT_ALTU	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-336	0+000 a 23+370	3	3,5	Si se supera la limitación de anchura o altura necesidad de informe específico.
A-402R1	0+000 a 0+700	4	3	Si se supera la limitación de anchura o altura necesidad de informe específico.
A-4157	0+000 a 5+000	4	3	Si se supera la limitación de anchura o altura necesidad de informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-403R2	0+000 a 0+570	3	Si se supera la limitación de anchura necesidad de informe específico.
A-4077	0+000 a 1+160	3	Si se supera la limitación de anchura necesidad de informe específico.
A-4155	0+000 a 24+780	3,5	Si se supera la limitación de anchura necesidad de informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCHU	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-335	11+400 a 48+210	2,7	12	Si se supera la limitación de anchura o longitud necesidad de informe específico.
A-4030	0+000 a 7+380	3,0	10	Si se supera la limitación de anchura o longitud necesidad de informe específico.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD			
MATRICULA	PK	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-317	59+120 a 113+250	15	Si se supera la limitación de longitud, será necesario un Estudio de Viabilidad.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA			
MATRICULA	PK	LIMIT_MASA	OBSERVACIÓN
A-4201	0+000 a 4+880	10	Si se supera la limitación de masa, será necesario un Estudio de Viabilidad.

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

JAÉN		
RESERVA DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-4154	3+700 a 16+300	Motivado por las obras del Proyecto de Construcción de "TERMINACION DE LAS OBRAS DE MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y SECCIÓN DE LA CARRETERA A-4154 ENTRE LOJA Y VENTORROS DE SAN JOSÉ (GRANADA)", cualquier transporte especial cuyo itinerario discorra por dicho tramo en obras (carretera A-4154 del p.k. 3+700 al .k. 16+300), deberá adoptar como medida especial de precaución, la comprobación previa de las condiciones de circulación por obras o desvíos alternativos que afecten al tramo en las fechas de realización del transporte.

ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

GRANADA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-308	0+000 a 37+090	
A-315	74+880 a 104+170	
A-315R5	0+000 a 4+970	
A-323	0+000 a 20+520	
A-325	0+000 a 41+630	
A-325R1	0+000 a 1+470	
A-326	13+370 a 52+180	
A-326R1	0+000 a 0+180	
A-328	10+410 a 12+230	
A-328	12+230 a 26+620	
A-328R1	0+000 a 1+680	
A-330	0+000 a 65+220	
A-330R1	0+000 a 1+910	
A-330R2	0+000 a 0+590	
A-334	0+000 a 6+490	
A-334	6+490 a 20+850	
A-334R2	0+000 a 3+600	
A-337	0+000 a 41+450	
A-338	1+940 a 45+360	El tramo del p.k. 0+210 al 0+615 está cedido al Ayuntamiento de Armilla. El tramo del p.k. 0+615 al 1+940 está cedido al Ayuntamiento de Churriana de la Vega.
A-341	0+000 a 33+900	
A-345	0+000 a 31+880	
A-346	0+000 a 12+270	
A-348	0+000 a 71+370	
A-348R1	0+000 a 0+180	
A-348R4	0+000 a 0+530	
A-385	0+000 a 20+100	
A-395	0+000 a 50+100	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

A-395R1	0+000 a 0+680	
A-395R2	0+000 a 1+700	
A-4000	0+000 a 3+300	
A-4000R1	0+000 a 0+610	
A-4001	0+000 a 15+060	
A-4001R1	0+000 a 1+760	
A-4002	0+000 a 8+230	
A-4002R1	0+000 a 2+780	
A-4003	0+000 a 5+120	
A-4004	0+000 a 5+780	
A-4005	0+000 a 6+370	
A-4006	0+000 a 2+820	
A-401	62+300 a 82+270	
A-402	0+000 a 44+350	
A-402R2	0+000 a 1+550	
A-4026	0+000 a 6+640	
A-4026R1	0+000 a 1+820	
A-4027	0+000 a 0+270	
A-4028	0+000 a 2+330	
A-403	9+860 a 33+840	
A-403R3	0+000 a 0+720	
A-4051	0+000 a 3+530	
A-4075	0+000 a 2+180	
A-4076	0+000 a 13+540	
A-4100	0+000 a 5+620	
A-4101	0+000 a 4+310	
A-4101R1	0+000 a 0+750	
A-4102	0+000 a 2+800	
A-4102R1	0+000 a 2+610	
A-4103	0+000 a 7+280	
A-4104	0+000 a 5+480	
A-4105	0+000 a 3+180	
A-4126	0+000 a 7+120	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

A-4127	0+000 a 2+450	
A-4128	0+000 a 4+400	
A-4129	0+000 a 36+160	
A-4130	0+000 a 54+660	
A-4130R1	0+000 a 0+390	
A-4130R2	0+000 a 0+200	
A-4131	0+000 a 34+020	
A-4132	0+000 a 41+010	
A-4133	0+000 a 13+720	
A-4134	0+000 a 2+690	
A-4135	0+000 a 5+970	
A-4136	0+000 a 8+670	
A-4150	0+000 a 10+260	
A-4151	0+000 a 5+470	
A-4152	0+000 a 2+650	
A-4154	0+000 a 3+700	
A-4154	16+300 a 40+500	
A-4156	0+000 a 1+830	
A-4200	0+000 a 41+280	
A-4202	0+000 a 0+530	
A-4203	0+000 a 9+230	
A-4226	0+000 a 2+930	
A-4301	0+000 a 38+800	
A-4302	0+000 a 4+010	
A-4303	0+000 a 4+650	
A-92	176+530 a 326+740	
A-92G	0+000 a 8+730	
A-92GR1	0+000 a 1+360	
A-92N	0+000 a 81+350	
A-92NR1	0+000 a 1+830	
A-92NR2	0+000 a 1+740	
A-92NR3	0+000 a 0+740	
A-92NR4	0+000 a 2+330	

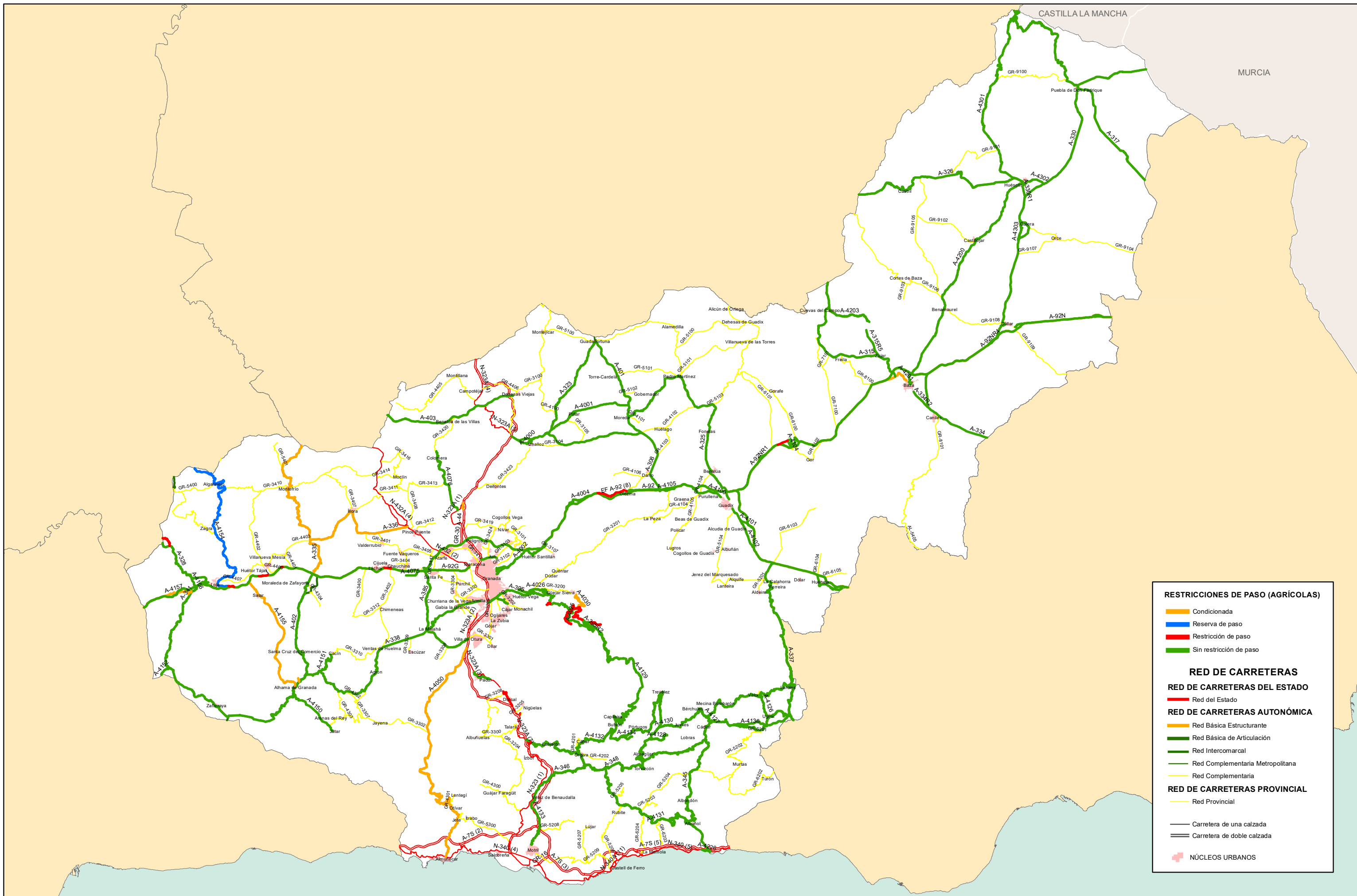
ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE GRANADA

A-92NR5	0+000 a 1+590	
A-92NR6	0+000 a 1+400	
A-92R1	0+000 a 0+470	

ANEXO N° 6.
PLANOS.
PROVINCIA DE GRANADA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WMAAJ3MELBEKLZNLRLHL93F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESTRICCIONES DE PASO (AGRÍCOLAS)

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

RED DE CARRETERAS

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Red del Estado

RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA

- Red Básica Estructurante
- Red Básica de Articulación
- Red Intercomarcal
- Red Complementaria Metropolitana
- Red Complementaria

RED DE CARRETERAS PROVINCIAL

- Red Provincial

- Carretera de una calzada
- Carretera de doble calzada

+ NÚCLEOS URBANOS